EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** **034-2025-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

En cumplimiento de lo previsto en el capítulo II, párrafo tercero del Acuerdo Directivo 004 del 28 de agosto de 2021 - Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007: "Las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que el Acuerdo municipal 004 del 9 de agosto de 2021 por medio del cual se crea la empresa de desarrollo urbano de El Carmen de Viboral y el acuerdo de la Junta Directiva 001 adoptan el estatuto interno de la Empresa Industrial y Comercial del estado de orden municipal, denominada Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral “EDUR”.

Que el Acuerdo de la Junta Directiva 001 y 003 de agosto 13 de 2021, fijó las reglas para la aplicación de las normas que rigen la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral “EDUR”, la cual tiene como objeto principal todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Teniendo claridad en la normatividad que rige en el sector público, y en aras de que los recursos públicos y la contratación pública sea llevaba a cabo de manera adecuada, la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, adelanta proyectos que permiten fortalecer el mejoramiento de espacios públicos, protección y mantenimiento de los recursos naturales, en tal sentido, propone realizar acciones para la conservación de áreas protegidas y distritos de manejo integrado, tras la implementación de todos los elementos y detalles normativos necesarios, constituye un mecanismo esencial para la regulación, el cuidado y la protección de la biodiversidad. Estas acciones permiten garantizar el mantenimiento y uso sostenible de los recursos naturales presentes en el territorio, promoviendo la conservación de los ecosistemas y el fortalecimiento de la gestión ambiental local.

Por lo cual, actualmente se está adelantando el proyecto que tiene por objeto: "CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO BIOLÓGICO Y AMBIENTAL (EMBA) EN EL CARMEN DE VIBORAL PARA LA EVALUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD LOCAL.

La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a su plan de desarrollo municipal "VIVEROS DE CULTURA 2024-2027" se encuentra formulando proyectos que le apuesten a la protección y mantenimiento de predios tal y como es descrito en su Línea estratégica 3 *"Nuestra prioridad la cultura del medio ambiente y la ruralidad para todos y todas."* Programa 3.1.1 "*Promoción y Protección ambiental*". Como bien se sabe, es deber de la entidad, anualmente generar planes de acción que permiten el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de desarrollo, los mismos determinan actividades y recursos para cada dependencia; en el caso que nos ocupa, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, cuenta con indicadores medibles, por lo que de manera progresiva, año tras año y una vez es asignado el presupuesto, se realizan las acciones a que haya lugar, para generar proyectos que no sólo permitan el cumplimiento de un indicador, sino que impacte de manera positiva a la población carmelitana.

Bajo este contexto, surge la imperiosa necesidad de adelantar el presente contrato para la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y socioambiental del proyecto de Implementación de una Estación de Monitoreo Biológico y Ambiental (EMBA)" en el municipio de El Carmen de Viboral, en aras de garantizar la correcta ejecución, seguimiento y control integral de las obras proyectadas.

Por lo cual, la interventoría constituye un mecanismo técnico y de control indispensable para asegurar que las obras se desarrollen conforme a los estándares de calidad, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, garantizando una adecuada articulación entre los diferentes componentes constructivos. Asimismo, permitirá verificar el cumplimiento contractual, el uso eficiente de los recursos públicos y la minimización de impactos socioambientales, asegurando que el proyecto cumpla su propósito: Fortalecer la infraestructura ambiental municipal, mediante la instalación de sistemas de monitoreo, recolección y análisis de información biótica y abiótica, con el fin de mejorar la capacidad local para la evaluación, conservación y gestión sostenible de la biodiversidad.

La interventoría permitirá verificar el cumplimiento del objeto contractual, los plazos, especificaciones técnicas, normas ambientales y de seguridad, en concordancia con los principios de sostenibilidad y eficiencia. Asimismo, garantizará la transparencia en la administración de los recursos públicos y el seguimiento a los indicadores de desempeño y resultados del proyecto. Su acompañamiento técnico especializado fortalecerá la coordinación entre la entidad contratante y la EDUR, asegurando la coherencia del proyecto con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Viveros de Cultura 2024–2027", dentro del Programa 3.1 Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En síntesis, la interventoría es indispensable para asegurar que la Estación de Monitoreo Biológico y

Ambiental (EMBA) se ejecute bajo los más altos estándares de calidad, sostenibilidad y transparencia, garantizando su funcionalidad, durabilidad y aporte efectivo al conocimiento y conservación del patrimonio natural del municipio.

De acuerdo a lo anterior, para la administración municipal y la Edur, es fundamental ejecutar con objetividad el proyecto de obra, y disponer de una interventoría que cumpla con las obligaciones determinadas en la ley, las que se establezcan en el presente y emita conceptos, opiniones, observaciones, u objeciones al proyecto, garantizando la adecuada y optima prestación del servicio y el cumplimiento del objeto del contrato, garantizando: La ejecución técnica, administrativa y financiera conforme a los estudios, diseños y especificaciones aprobadas. La calidad de los materiales, equipos e infraestructura utilizados en la implementación de la Estación de Monitoreo Biológico y Ambiental (EMBA). El cumplimiento de los cronogramas de trabajo y las metas establecidas en el plan de ejecución.

La observancia de la normatividad ambiental, de seguridad industrial y de gestión pública vigente. La eficiencia en la utilización de los recursos asignados y la adecuada justificación de los gastos.

Además, la interventoría promueve la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los recursos públicos. La presencia de un ente externo e imparcial que supervise y evalúe el avance del proyecto contribuye a prevenir posibles irregularidades, sobrecostos o retrasos injustificados. Asimismo, brinda tranquilidad a la comunidad y a las autoridades locales, al asegurar que el dinero invertido se utilice de manera eficiente y responsable.

Otro aspecto importante es la mitigación de riesgos y la prevención de posibles inconvenientes técnicos durante la ejecución del proyecto. La interventoría cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para identificar y resolver de manera oportuna cualquier problema que pueda surgir en el desarrollo de la obra, minimizando así los impactos negativos y garantizando la seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general.

En resumen, la contratación de una interventoría, es una medida imprescindible para garantizar la calidad, la transparencia y el éxito del proyecto, así como para fortalecer las capacidades institucionales del municipio en materia de Infraestructura ambiental y de observación científica, en cumplimiento de la normatividad, la cual impone la obligación de contar con la interventoría en contratos de obra pública.

Por consiguiente, se requiere celebrar una contratación directa para la presente interventoría. Toda vez que se concibe como una medida estratégica para asegurar la ejecución eficaz y eficiente del proyecto de obra. Este tipo de contrato implica la contratación de una entidad privada que competente, que cuenta con la idoneidad, experiencia en proyectos ambientales e infraestructura sostenible y los recursos necesarios para llevar a cabo las obras y que estas se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y normas ambientales y de construcción sostenible de manera óptima y adecuada.

Debe destacarse que, debido al volumen de proyectos actualmente gestionados por la EDUR, la entidad no cuenta con el personal suficiente para asumir directamente esta labor, razón por la cual se justifica plenamente la contratación de una interventoría especializada. La participación de un consultor externo permitirá no solo supervisar de manera integral el desarrollo de los estudios y diseños, sino también asegurar la calidad técnica de los productos, el cumplimiento de los plazos y la pertinencia de las soluciones propuestas. De esta forma, la interventoría contribuirá a garantizar que los resultados del proyecto respondan a las necesidades actuales del municipio y a sus proyecciones futuras, fortaleciendo la planificación territorial y promoviendo el desarrollo sostenible de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Que la Ley 819 de 2003 establece que las vigencias futuras ordinarias permiten comprometer recursos que excedan la vigencia fiscal actual, siempre que se cumplan requisitos como contar con una apropiación mínima del 15% en el presupuesto de la vigencia en curso y que el monto máximo y las condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo el presente proyecto cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias, otorgadas mediante el ACUERDO DIRECTIVO N.º 002 14 DE NOVIEMBRE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL –EDUR- PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: “CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO BIOLÓGICO Y AMBIENTAL (EMBA) EN EL CARMEN DE VIBORAL PARA LA EVALUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD LOCAL.

2.2 ALCANCE Y ASPECTOS TECNICOS:

El alcance consiste en realizar seguimiento desde los aspectos técnicos, financieros, administrativos, jurídico y socio ambientales, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas y verificación de las obras de acuerdo a los documentos, propuestos en el contrato de obra.

Para garantizar la calidad y estabilidad de la obra, a través de la contratación de una interventoría, se velará porque las actividades contractuales se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y demás normatividad reglamentaria, asegurando la calidad, sostenibilidad y funcionalidad de la infraestructura destinada al seguimiento y conservación de la biodiversidad local.

Con la ejecución del presente proyecto, se beneficia a la totalidad del municipio de El Carmen de Viboral. Según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2024, la población estimada es de 64 265 habitantes, distribuidos en 40 010 personas en el área urbana (62%) y 24 255 en el área rural (38%). La totalidad de los 17.000 hogares del municipio, con un promedio de 3,2 integrantes por familia, conforma la unidad familiar beneficiaria. Sin embargo, el proyecto impactará de manera directa a

64 265 personas, ya que la estación de monitoreo biológico y ambiental generará datos fundamentales para la gestión integral del territorio.

NOTA: Los siguientes acápites hacen parte de las especificaciones técnicas, y las cuales determinan el alcance del objeto contractual, el cual deberá ser garantizado por parte de la Empresa de Desarrollo Rural y Urbano de El Municipio de El Carmen de Viboral (EDUR), por lo cual se dejan descritas en el presente documento, con el fin de que la EDUR y la INTERVENTORÍA que contrate, realice una supervisión exitosa.

2.3 LA CODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO AL CÓDIGO CIUU Y A LOS CODIGOS UNSPSC:

ITEM	CODIGO CIIU	DESCRIPCION
1	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	77 Servicios Medioambientales	10 Gestión medioambiental	16 Planeación ambiental	00	77101600
F Servicios	77 Servicios Medioambientales	10 Gestión medioambiental	15 Evaluación de impacto ambiental	00	77101500

2.4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS

La interventoría objeto del Contrato tiene como finalidad garantizar la planeación, supervisión, control y seguimiento integral del proyecto de: “CONTRATO DE INNTERVENTORIA PARA EL PROYECTO PARA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO BIOLÓGICO Y AMBIENTAL (EMBA) EN EL CARMEN DE VIBORAL PARA LA EVALUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD LOCAL.

Su labor será asegurar que todas las fases del proyecto se desarrollen conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas aprobadas, cumpliendo con los estándares de calidad, la normativa ambiental y la normatividad vigente en materia de contratación estatal. La interventoría ejercerá control técnico, administrativo, financiero, jurídico y socioambiental, verificando el uso eficiente de los recursos, la correcta ejecución de los procesos constructivos, el cumplimiento del cronograma y la aplicación de las buenas prácticas constructivas.

Las actividades del proyecto de interventoría se organizarán en tres fases, donde se deberá garantizar el seguimiento oportuno conforme a las obras a ejecutar, las cuales no necesariamente se ejecutarán de manera secuencial, sino que podrán desarrollarse de forma paralela y complementaria, de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y operativas del proceso interventor y la ejecución de la obra.

Esta división se establece con el propósito de facilitar la planificación, el seguimiento y la articulación de las acciones, garantizando la coherencia entre las etapas de diseño, acondicionamiento e implementación.

Primera fase: Corresponde a los estudios preliminares y diseños técnicos, incluye la elaboración del estudio de suelos por cada una de las estructuras planteadas, diseño estructural, diseño arquitectónico y diseño apantallamiento y puesta a tierra de la estación, con criterios de sostenibilidad (Como el uso de materiales locales, energías renovables y sistemas autónomos de operación), la construcción física de la estación y la instalación de equipos especializados. Este componente garantizará una infraestructura funcional, segura y adaptada a las condiciones locales.

Segunda fase: Se enfocará en el acondicionamiento técnico y apropiación de espacios comunitarios de la estación de monitoreo biológico, en esta fase se realizarán las acciones orientadas al mejoramiento físico, técnico y funcional de los espacios destinados a la estación de monitoreo biológico, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de procesos de observación, registro y análisis ambiental. Las actividades incluirán el acondicionamiento de infraestructura básica y técnica, promoviendo la restauración ecológica y conservación de los predios, e impulsando la apropiación social del conocimiento ambiental en el territorio.

Tercera fase: Puesta en marcha, operatividad y fortalecimiento técnico de la Estación de Monitoreo Biológico y Ambiental (EMBA). Se desarrollará la apropiación y transferencia de conocimientos de la operatividad de la EMBA, mediante acciones participativas que contribuyan a garantizar la debida marcha operacional y funcional; permitiendo la articulación del sistema bajo estándares definidos por especialistas, normatividad y buenas prácticas que coadyuven a mejorar la comprensión ambiental y social, el desarrollo sostenible del territorio, la dinámica ecológica local y el control de la carga antrópica y el turismo, así como las condiciones de: Temperatura, humedad, calidad del aire y del agua), entre otros aspectos. Todo ello orientado a consolidar un modelo integral de manejo adaptativo, basado en la participación comunitaria, la educación ambiental y la aplicación de tecnologías apropiadas para la gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas y comunitarias para la debida operatividad de la EMBA, transferir el conocimiento apropiado para la observación y registro de la biodiversidad local, mediante la implementación de un proceso formativo en monitoreo participativo mixto de ecosistemas y especies, articulado con entidades institucionales y sociales del municipio.

En esta fase se realizan las siguientes actividades correspondientes a la implementación, validación operativa y fortalecimiento técnico del sistema de monitoreo; a cargo de profesionales especializados en indicadores

ecosistémicos, avifauna, mamíferos y análisis ambiental, quienes desarrollarán sesiones teórico-prácticas de capacitación, ejercicios de campo y construcción de herramientas de monitoreo.

Como parte del proceso, se construirá una cartilla que contenga los lineamientos para el monitoreo participativo de ecosistemas y especies, que servirá como instrumento de referencia para la consolidación de una red local de ciencia ciudadana y el fortalecimiento de la gestión ambiental comunitaria e institucional.

Con la información obtenida, se desarrollará análisis y socialización de resultados. Los datos serán procesados utilizando herramientas digitales y serán sistematizados en informes periódicos que permitan evaluar cambios en el ecosistema y generar alertas tempranas. Esta información será compartida con la comunidad, instituciones educativas y autoridades locales mediante estrategias de divulgación como boletines, cartillas didácticas y encuentros participativos, fortaleciendo la educación ambiental y la toma de decisiones basada en evidencia.

De manera complementaria, se implementarán estrategias de apropiación social del conocimiento, involucrando a líderes locales, instituciones educativas y grupos ambientales en el uso y cuidado de los espacios y equipos instalados.

Para ello, se establecerán protocolos técnicos para la recolección de datos biológicos y ambientales, de forma estandarizada y continúa asegurando así una transferencia de capacidades que fortalezca la apropiación local del proceso. El monitoreo abarcará variables como biodiversidad (aves, mamíferos, insectos, plantas), clima, calidad del aire y cuerpos de agua, generando información clave para la gestión ambiental municipal.

Finalmente, se implementarán acciones para garantizar la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

Así, el proyecto cumplirá con los objetivos de conservación y monitoreo, que también se proyectará como una herramienta permanente para el fortalecimiento de la cultura ambiental en El Carmen de Viboral.

La descripción abarca desde la recolección de información biótica y abiótica, hasta el diseño y ejecución de actividades específicas para la restauración de ecosistemas y la construcción de infraestructuras verdes. Cada fase del proyecto, desde la evaluación inicial del terreno hasta las actividades de monitoreo y seguimiento, se especifica de manera minuciosa para garantizar la calidad en la ejecución y asegurar la coherencia con los estudios técnicos elaborados. Esto proporciona un marco claro para los contratistas, supervisores e interventores, y garantiza el cumplimiento de los estándares ambientales en cada fase del proceso. Asimismo, esta descripción minuciosa abarca desde los materiales a utilizar hasta los procesos de ejecución específicos requeridos para cada fase del proyecto. Cada elemento, ya sea desde la preparación del terreno hasta la actividad final, se detalla exhaustivamente para garantizar la calidad y coherencia en la ejecución de la obra. Esta metodología proporciona un marco claro y completo que guía tanto a los contratistas como a los supervisores y/o interventores, en la implementación efectiva del proyecto, asegurando así que se cumplan los

estándares de construcción y las expectativas del cliente en cada etapa del proceso.

Por tanto, sólo se adicionarán recursos al contrato de interventoría cuando la carga de seguimiento se incremente, es decir se requiera ejecutar mayores cantidades de obra y obras extras que propicien adicionar recursos al contrato de obra, en el caso de que sólo se requiera adicionar tiempo a los contratos de obra, no se adicionará recursos al contrato de interventoría.

La INTERVENTORÍA contratada y/o seleccionada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR –, debe suministrar a la Administración Municipal toda y cada una de la documentación que haga parte integral del control de la ejecución de la obra, asimismo los anexos que se requieran y demás requeridos por el Municipio, sin perjuicio a generar sobre costo al contrato de INTERVENTORIA por los gastos de operación.

Cuando se generen Obras NO Previstas (Obras Extras), el contratista de obra debe realizar el APU soportado mediante al menos tres (3) cotizaciones los precios utilizados, la interventoría contratada para el seguimiento del contrato de obra, debe revisar de manera minuciosa los A.P.U's y A.P.A's que se deban elaborar, asimismo es quien los revisa, aprueba con visto bueno y envía a la EDUR y a la Administración Municipal, garantizando que dichos precios se encuentran acorde al mercado. Para conocimiento, los PRECIOS INICIALES CONTRACTUALES NO SON REAJUSTABLES.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción vigentes, prevalecen sobre las últimas, previa autorización del Interventor y con visto bueno de la EDUR y del Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal.

a. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA:

Las actividades que deberá cumplir el contratista para el proyecto de Implementación de una Estación de Monitoreo Biológico y Ambiental (EMBA) son las siguientes:

- Ejercer control técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre la ejecución del proyecto, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
- Controlar el avance físico y financiero del proyecto, mediante la revisión de informes, cronogramas y registros de ejecución.
- Emitir conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas frente a cualquier desviación detectada en la ejecución del proyecto.
- Revisar y aprobar los informes parciales y finales presentados por el contratista ejecutor, validando su

coherencia técnica y financiera.

- Realizar visitas de seguimiento técnico y elaborar actas de campo, reportes fotográficos y registros de avance.
- Acompañar los procesos de socialización y capacitación, asegurando la participación de los actores institucionales y comunitarios.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, velando por la correcta administración de los recursos públicos.
- Emitir informes técnicos de seguimiento y control, con conclusiones y recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo.
- Elaborar el informe final de interventoría, consolidando la información técnica, administrativa y financiera del proyecto, y certificando la entrega a satisfacción de la Estación de Monitoreo Biológico y Ambiental (EMBA).

NORMATIVIDAD TÉCNICA DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA Y/O SELECCIONADA POR LA EMPRESA DE DESARROLLO RURAL – EDUR:

El Contratista Interventor al suscribir contrato con la – EDUR –, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la construcción de infraestructura verde y rehabilitación de ecosistemas en Colombia y específicamente en el municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia). Además, acepta cumplir todas las normas de planeación y urbanismo, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios públicos y las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA Y/O SELECCIONADA POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR:

La interventoría contratada y/o seleccionada por la empresa de Desarrollo Rural – EDUR como parte de su seguimiento debe realizar informes mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

GENERALIDADES:

- Descripción general del Contrato de Obra.
- Objeto del contrato.
- Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.

- Registro de información general (incluyendo número telefónicos actualizados) del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:

- Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros).
- Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Programación del Plan Anual de Caja (PAC).
- Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
- Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
- Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
- Copia del acta de recibo parcial (en caso de aplicar) o final de obra.

INFORMACIÓN TÉCNICA

- Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
- Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (residentes y especialistas).
- Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás

información relevante relacionada con el avance del contrato.

- Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
- Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
- Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
- Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto. Según aplique.
- Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tránsito Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto, según aplique.
- Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
- Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños realizados y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
- Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
- Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
- Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado debidamente diligenciado y firmado.
- Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente

suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.

- Cuadro detallado de cantidades y valores de las actividades de, o frente de obra; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto.

INFORMACIÓN SOCIAL:

- Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
- Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
- Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
- Calificación del componente de gestión social.

INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

- Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
- Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
- Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
- Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
- Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
- Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
- Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
- Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los

trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
- Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
- Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

FUNCIONES FINANCIERAS:

Velará porque el Contratista de obra adelante desde el inicio del Contrato todas las acciones tendientes a destinar los recursos necesarios para el buen desarrollo de la obra. A lo largo de todo el contrato, analizará y llevará un control efectivo de los ingresos operacionales, analizará los cambios originados en los recursos económicos, determinando las fuentes o provisiones de fondos; llevará un control de desembolso y pagos.

Dedicará esfuerzos para analizar el riesgo operativo inherente al desarrollo del proyecto orientado a eventos que puedan suceder y que impidan su normal construcción en el tiempo establecido.

FUNCIONES JURÍDICAS:

- Hacer cumplir el contrato de obra en todas sus cláusulas.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Revisar la constitución de las garantías del contrato, sus vigencias, amparos, modificaciones, prórrogas y el respectivo pago de las mismas.
- Informar sobre el incumplimiento del contrato por parte del contratista, para que se impongan las sanciones correspondientes.
- Vigilar el cumplimiento de las normas labores vigentes, y de seguridad y salud en el trabajo.
- Exigir el cumplimiento de las normas ambientales y la aplicación de las recomendaciones de los estudios de impacto ambiental (de ser el caso).
- Revisar que se cumplan todas las actividades relacionadas con trámites legales, tales como notaría, rentas, registro de instrumentos públicos (de ser el caso).
- Revisar la viabilidad jurídica de las modificaciones contractuales.
- Asesorar a la entidad contratante para formular las reclamaciones que sean del caso al contratista.
- Dejar las constancias y salvedades en las actas y liquidación del contrato, para proteger los derechos del contratante en la vía judicial.

- Verificar que el contrato sea liquidado.

FUNCIONES SOCIOAMBIENTALES:

- Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en el plan de manejo ambiental, sean implementadas para lograr el objetivo de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo del sector y la preservación de los recursos naturales.

- Verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el Contratista aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información que este debe presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del Proyecto y obtención de la licencia ambiental, además del trámite y obtención de permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que pretenda utilizar y no estén contenidos en la licencia ambiental, permisos que deberán obtenerse previo la realización de las actividades que los requieran.

- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las normas ambientales, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y Licencia Ambiental, y de la obtención de los respectivos permisos para uso y aprovechamiento de recursos naturales.

- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, además de diseñar y recomendar los correctivos necesarios.

- Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.

- Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes.

- Revisar y dar dictamen sobre los estudios ambientales que debe elaborar el Contratista con el fin de asegurarse que los mismos corresponden a la realidad actual de la zona de influencia, la especificidad de sus diseños, la legislación ambiental, social y de cultura, así como para verificar que contiene la ingeniería de detalle (diseños) de cada una de las medidas ambientales propuestas en el plan de manejo ambiental.

- Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional elaborado por el Contratista, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial y determinado para todas y cada una de las actividades de obra y Vigilar el cumplimiento.

- Realizar los requerimientos y comunicaciones al Contratista cuando este incumpla sus obligaciones en materia ambiental.

- **Plan socio-ambiental:** El Contratista Interventor es el responsable de velar que el Contratista Constructor de estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de encontrase conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, el Contratista Constructor será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "*Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones*".

 El Contratista Constructor es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

 Para lograr lo anteriormente mencionado el Contratista Interventor deberá verificar que el Contratista Constructor cumpla en el tiempo establecido para ello con la formulación del Plan socio-ambiental, el cual deberá ser verificado, aprobado y notificado al Supervisor del contrato. Con este plan socio-ambiental la Administración Municipal busca que tanto Constructor como Interventor realicen los controles ambientales y cumplan con las normas vigentes en la materia a fin de realizar una obra con altos estándares de calidad y con el menor impacto ambiental.

 Es así que el Contratista Interventor confirmará que en el plan socio-ambiental sean adjuntos como mínimos los siguientes ítems:

- Alcance y lineamientos del plan socio-ambiental.
- Responsabilidad en la elaboración del plan socio-ambiental: Alcance de la normativa existente en las obras a ejecutar.
- Contenido del plan socio-ambiental: programas y acciones a implementar derivados del desarrollo de la obra.
- Plan de contingencia.
- Responsable dentro de su organización de la aplicación y la ejecución del plan socio-ambiental.

- Informes de avance, seguimiento del plan socio-ambiental e informe final.

 La aprobación del plan socio-ambiental se deberá realizar transcurrido el 10% del plazo contractual, para lo cual el Contratista Interventor deberá haber realizado una revisión detallada del mismo y habrá notificado tanto a la Administración Municipal como al Contratista Constructor de la aprobación del mismo.

 Adicional a la ejecución del plan socioambiental por parte del Constructor, el contratista Interventor adjuntará en su Informe Mensual de Interventoría toda la información relacionada con la ejecución del plan ambiental, medidas correctivas encontradas durante la obra, observaciones y anotaciones sobre las acciones que él deba emprender para garantizar la no afectación del medio ambiente y la comunidad en general relacionadas con la obra.

- **Control de salud ocupacional y seguridad industrial:** El Contratista Interventor será el responsable de vigilar y verificar la idoneidad del personal que el Contratista Constructor tenga a cargo para la ejecución de las obras haciendo especial énfasis en los controles necesarios para la salud ocupacional, seguridad industrial y pagos de la seguridad social. Será él quien dictamine las directrices para la elaboración de los trabajos que requieran mayor atención y verificará que durante toda la ejecución de las obras y en la aplicación del plan de calidad, del plan socio-ambiental y los planes reguladores de tránsito la inclusión de la señalización de la obra, el correcto uso de los elementos de protección personal y la mitigación de los riesgos por uso de maquinaria pesada y de herramientas menores.

- **Lista de los empleados y trabajadores del contratista:** El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes mensuales.

- **Plan de calidad para la obra:** Será el Contratista Interventor quien vele en nombre de la Administración Municipal por la calidad de las obras. Es por ello que, en conocimiento de las especificaciones, el plan socio-ambiental, los estudios, diseños e información complementaria que rigen la obra, exigirá al Contratista – Constructor un plan de calidad para la obra, donde se establezcan claramente los métodos por los cuales se va a llevar a cabo las obras, la verificación de la calidad de los materiales suministrados al igual de los ensayos necesarios para la demostración de la calidad de las obras realizadas.

 El Contratista Interventor le exigirá al Contratista Constructor los resultados de los ensayos de laboratorio y de las pruebas de campo; incluidas las del plan de manejo ambiental, que aseguren la calidad de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que éste verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación del Contratista

Interventor no exonerará de responsabilidad al contratista Constructor por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las obras, las partes de la ejecución que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista Constructor informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista Constructor, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Contratista Interventor podrá rechazar la obra ejecutada; por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista Constructor.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista Constructor suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Administración Municipal directamente o por intermedio del Contratista Interventor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

2.5 Localización: Zona urbana y rural en el Municipio de El Carmen de Viboral



FIGURA 1. MAPA DE LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 OBLIGACIONES DE LA EDUR:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato de obra, garantizando que el contratista cumpla de manera idónea, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas, normas y planos aprobados, bajo la verificación permanente de la interventoría y la supervisión designada por la entidad.
2. Gestionar el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias, garantías o multas a que haya lugar, conforme a las condiciones del contrato y a los informes emitidos por la interventoría.
3. Coordinar y realizar supervisiones periódicas a la ejecución de la obra, directamente o a través de la interventoría, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, plazo, costo y alcance, y promoviendo las acciones de responsabilidad que correspondan frente a incumplimientos contractuales.
4. Exigir que la calidad de los materiales, equipos y procedimientos constructivos utilizados por el contratista se ajuste a los requisitos técnicos mínimos exigidos por la normatividad vigente, incluyendo las normas NSR-10, RAS 2017, RETIE, RETILAP, Asimismo, podrá exigir el cumplimiento de especificaciones propias de la EDUR o, en su defecto, de normas técnicas internacionales equivalentes.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños o perjuicios que se deriven del contrato, de acuerdo con los informes de la interventoría y las evaluaciones técnicas o financieras correspondientes.
6. Realizar los pagos al contratista conforme al avance de obra ejecutado, verificado y aprobado mediante actas suscritas por el contratista, la interventoría y la supervisión, de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en el contrato.
7. Brindar acompañamiento y colaboración institucional al contratista y a la interventoría, facilitando la gestión administrativa, técnica y documental que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
8. Efectuar la liquidación del contrato una vez finalizado el plazo contractual o en los eventos previstos por la ley, en conjunto con la interventoría, conforme al procedimiento establecido y con base en los informes finales de avance físico y financiero.

9. La supervisión de la EDUR tramitará internamente las actas, verificando que los valores acumulados, las cantidades de obra ejecutadas, los ajustes o modificaciones aprobadas y el balance general del proyecto sean consistentes y estén debidamente soportados, teniendo en cuenta que la Interventoría es quien la elaborará.

10. La EDUR no aceptará trabajos, actividades o modificaciones que no estén contempladas en el contrato inicial y que no cuenten con la autorización previa y escrita de la Administración Municipal, y la aprobación formal mediante acta de modificación o contrato adicional, según corresponda.

11. La EDUR, a través de la interventoría, verificará la justificación técnica, cronograma y documentos soporte presentados por el contratista para la ejecución de actividades no incluidas en el alcance inicial, pero necesarias para cumplir con el objeto contractual. Dichas actividades deberán ser aprobadas por la supervisión de la EDUR y notificadas a la Administración Municipal antes de su ejecución.

12. La EDUR, por intermedio de la supervisión y la interventoría, deberá verificar la idoneidad y cumplimiento normativo del personal vinculado al proyecto, especialmente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y aportes a la seguridad social.

13. En caso de incumplimiento por parte de los subcontratistas, la EDUR podrá requerir directamente al contratista principal para que adopte las medidas correctivas correspondientes.

14. Rechazo de obras defectuosas, La EDUR, con fundamento en los informes de la interventoría y en representación de la Administración Municipal, podrá rechazar total o parcialmente las obras ejecutadas que presenten deficiencias en materiales, mano de obra o procedimientos, aun cuando los prototipos o muestras hubieran sido previamente aprobados.

15. Toda obra rechazada por defectos de calidad, materiales inadecuados o deficiencias constructivas deberá ser reparada, reconstruida o reemplazada por cuenta exclusiva del contratista, sin costo adicional para la entidad.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de Contratación.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo a los documentos del Proceso.
3. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
4. Acreditar el cumplimiento del perfil profesional y la experiencia del equipo de trabajo sugeridos en el estudio previo y en los plazos acordados.
5. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Ejecutar el contrato con el personal sugerido en los documentos previos. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista interventor presentará las hojas de vida del profesional, con sus respectivos soportes para evaluación de

la EDUR. La persona que reemplazará al profesional del Personal Profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descrito en el estudio previo.

9. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, sí es del caso).
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
13. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Además, se exigirá al contratista interventor las demás obligaciones que a continuación se enuncian:

1. Suscribir con el Contratista de obra y los vecinos de la obra, un acta de vecindad, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio aledaño a éste.
2. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría de Infraestructura y la EDUR, las reclamaciones que presente el contratista de obra.
3. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran para la misma.
4. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Anticipo y Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, según lo requerido para ello.
5. Presentar los informes mensuales de interventoría.
6. Elaborar, suscribir y presentar al municipio y a la – EDUR – los informes semanales.
7. Durante la ejecución del contrato, el interventor verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial. El Interventor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes antes señalados incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada de conformidad con el régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la Ley.
8. Verificar que los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo suscrito entre la EDUR y

el municipio, se encuentren acordes a las especificaciones técnicas solicitadas y la normatividad vigente.

9. Diligenciar el libro diario (bitácora de obra) para registrar en forma oportuna todos los aspectos sobresalientes durante la etapa de construcción de la obra, esta debe ir firmada diariamente por el contratista de obra, la interventoría, la supervisión por parte de la EDUR y el municipio podrá participar del mismo, realizando anotaciones y/o recomendaciones sí lo considera necesario. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la supervisión de la EDUR, y posteriormente al Municipio incluyendo sus respectivos conceptos, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema tratado.
10. Verificar y realizar el respectivo seguimiento a los diversos trámites y permisos, aprobaciones y licencias para la ejecución del proyecto, así como para las ejecuciones físicas requeridas ante las diferentes secretarías y entidades correspondientes.
11. El interventor deberá garantizar que se mantendrá el equilibrio económico y presupuestal del contrato de obra.
12. Velar porque se dé cumplimiento a la guía de manejo socio-ambiental en todas las obras que sean ejecutadas.

2.6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA:

1. Conocer la organización política y normatividad interna vigente para su aplicación, utilizando los instructivos y formatos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en los Manuales de Interventoría, Contratación, Presupuesto y demás manuales expedidos por la Entidad que se encuentren vigentes, así como, con las Resoluciones y Decretos que se relacionen con el ejercicio de esta. Así mismo el interventor debe cumplir con el código de ética profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato.
2. Requerir al contratista de obra el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
3. Solicitar mediante escrito al contratista el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
4. Impartir instrucciones de carácter obligatorio para el Contratista, siempre que se encuentren dentro del marco de ley y lo pactado contractualmente y dejar constancia escrita de toda la actuación con firma de recibido por parte del contratista de obra y la Entidad.
5. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la ejecución del contrato, apuntando a su optimización administrativa, presupuestal, técnica, predial, social, ambiental, jurídica, financiera y contable.
6. Requerir al contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.
7. Verificar que las garantías y seguros contractuales y post contractuales cumplan con las vigencias y montos pactados en el contrato de obra y estén debidamente aprobados.
8. Informar a la Entidad y emitir concepto en forma oportuna sobre las controversias que se presenten en

el desarrollo del seguimiento y control durante la vigencia del contrato.

9. Responder por el seguimiento y control de los proyectos a través de contratistas de obra y garantizar la calidad de estos de forma integral.
10. Informar a la entidad por escrito y de manera oportuna sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato de obra, a través de comunicaciones informes periódicos que se deban presentar.
11. Interactuar con el contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.
12. Desempeñarse de manera proactiva y asegurar el debido cumplimento del objeto del contrato de obra.
13. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados en el Contratista, a partir de las normas de ensayo y especificaciones generales y particulares para la construcción, así como de las obligaciones pactadas.
14. Solicitar información, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y mantener informada a la entidad estatal sobre hechos o circunstancias que puedan construir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
15. Revisar y aprobar la documentación correspondiente a: Hojas de vida personal, relación de equipo ofrecido; análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético); prorrogas de obra (en medio físico y magnético); Programas de inversiones (en medio físico y magnético); Flujo de caja; Programa de generación de empleo; Instalaciones provisionales; Plan de calidad y otros exigidos.
16. Contar con la participación del personal profesional aprobado por la supervisión y el contratista de obra. Este debe tener el profesional aprobado por la interventoría. Cualquier cambio del mismo debe ser justificado y aprobado por la supervisión o el interventor según el caso. Las hojas de vida debidamente soportadas por nuevos profesionales deben acreditar un nivel de formación y experiencia igual o superior a la exigida en las condiciones del contrato.
17. Exigir al contratista, una vez se tenga el Acta de Inicio, la iniciación de trabajos dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en el cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requirieran permisos y/o autorizaciones ambientales se pueden contar con ellos previamente.
18. Controlar los desembolsos que correspondan a gastos del contrato.
19. Mantener durante toda la ejecución del contrato del control presupuestal, de tal manera que el contratista programe y ejecute actividades objeto del contrato, cumpliendo con la asignación de recursos por cada vigencia fiscal, el valor y el plazo contractual.
20. Verificar el pago de aportes legales (parafiscales) y de seguridad social del personal vinculado según la normatividad vigente para el periodo correspondiente.
21. Velar porque el contratista de estricto cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con señalización temporal, señalización definitiva y seguridad vial, durante todas las etapas del proyecto. Así mismo efectuar la señalización de las zonas que representan riesgo para el usuario.

22. Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados con la debida justificación técnica, económica y jurídica en los casos y términos que la entidad lo solicite.
23. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que presente el contratista, la Entidad, los Entes de control y la comunidad, las cuales deben resolverse oportunamente, emitiendo concepto técnico, social, predial, ambiental, financiero, contable y jurídico según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas al supervisor del contrato para su trámite.
24. Presentar al supervisor del contrato la documentación requerida para suscribir el acta de entrega y recibo definitivo.
25. Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato allegando la documentación mínima requerida y hacer un acompañamiento a la entidad en el proceso de liquidación.
26. Presentar al supervisor del contrato, la documentación requerida para la liquidación.
27. Realizar las actualizaciones de las pólizas solicitadas para el presente proceso de manera oportuna, en caso de existir una adición y/o prórroga u otrosí que modifique las condiciones originales del proceso.

2.6.4 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será a cargo de la Dirección Operativa de la “EDUR” o de quien está designe. Y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que la documentación presentada por el Contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Certificar en forma oportuna y por escrito que se está cumpliendo con el objeto contractual, para efecto del pago.
4. Reportar a la EDUR por escrito y en forma oportuna, las deficiencias y anomalías que detecte en el funcionamiento que componen el objeto de este contrato.
5. Ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.
6. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que requiera la ejecución del contrato.
8. Asistir a los distintos Comités de supervisión y de Seguimiento que se conformará con ocasión de la ejecución del contrato, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos.
9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos del contratista que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Las demás obligaciones que indique el Manual de Contratación y el acto de delegación de supervisión.
11. Verificar y exigir la participación en las obras del personal profesional y con la dedicación ofrecida por el contratista de obra, en la propuesta aprobada y exigir el reemplazo por profesionales de igual o superior calificación exigida en los pliegos del contrato de obra, cuando soliciten cambios justificados de los profesionales.

3 ASPECTOS GENERALES

Comité de seguimiento contractual: Se celebrará reuniones de Comité de Seguimiento Contractual con participación de los profesionales y perfiles mínimos exigidos para la realización de este proyecto, así como el funcionario designado por la Administración Municipal y la Supervisora de la EDUR e Interventoría (cuando se tenga), con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Administración Municipal. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

4 VALOR DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Recursos a administrar	Global	1	$ 103. 115. 988	$ 103.115.988
		TOTAL		$ 103.115.988

CIENTO TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L. ($103.115.988).

*El valor del presente proceso de contratación fue determinado, con base en el análisis del sector que forma parte integral del presente.
El contratista interventor seleccionado deberá presentar la propuesta calculada mediante factor multiplicador (discriminación del mismo). Para el respectivo cobro deberá adjuntar los soportes de los gastos vinculados y relacionados en la propuesta; así como la seguridad social del personal profesional de acuerdo a los salarios presentados.

4.1 OBSERVACIONES:

- El valor del contrato se definió con base en el proceso presentado por la administración municipal y de acuerdo a los precios del mercado.
- Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir todos los impuestos, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto del total de la obra, de lo contrario no será tenido en cuenta el proceso.

4.2 IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

CONCEPTO	TARIFA

Tasa Pro_ Deporte	2.5 %
Estampilla Pro_Adulto Mayor	3 %
Estampilla Pro_ Cultura	2 %
Estampilla Pro- Universidad	0.2 %
Estampilla Pro-Hospital	1 %
Estampilla pro electrificación rural	0.2 %
Impuesto al timbre	1%

Se dejan todas las estampillas y tasas presentes en el municipio, sin embargo, se realiza la claridad que se aplicaran aquellas que correspondan de acuerdo con la naturaleza del proceso.

4.3 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 103.115.988	**267**	**9.01.04.01.01.26**	**72.43 S.M.M.L.V.**

El contratista interventor seleccionado deberá presentar la propuesta calculada mediante factor multiplicador (discriminación del mismo). Para el respectivo cobro deberá adjuntar los soportes de los gastos vinculados y relacionados en la propuesta; así como la seguridad social del personal profesional de acuerdo a los salarios presentados.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo contractual y/o por causas imputables a la interventoría contratada, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que, de la Administración Municipal, deba efectuar erogación alguna por este concepto. NO SE RECONOCERÁ ningún pago en caso de requerirse una prórroga de tiempo.

Para calcular el valor contractual, además de encontrarse soportado con la información anteriormente relacionada, la entidad empleó el método para determinar los gastos de la interventoría, mediante en cálculo del Factor Multiplicador.

El factor multiplicador es una metodología que permite imputar al contrato, los costos directos asociados a prestaciones laborales y sociales del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, la utilidad y los costos de administración asociados al personal, afectando el valor parcial de la oferta por un factor multiplicador. De esta manera se obtiene un subtotal de costos directos, a partir de la sumatoria de los valores correspondientes a los salarios del personal, incrementado a partir de su multiplicación, por un factor que suele consistir en una cifra de dos dígitos, con una parte entera y otra decimal. Esto sin perjuicio de la incorporación de otros costos directos como viáticos, alquiler de equipos, oficinas, etc, cuya discriminación se exige de manera separada de los costos de personal, para ser sumados al valor resultante, la aplicación del factor

multiplicador. (Documento: C-167 de 2024, Colombia Compra Eficiente).

El Factor Multiplicador para el presente contrato, se conformó por los componentes anteriormente enunciados como lo son: Costos del personal-salario básico, prestaciones sociales, costos indirectos, (impuestos y demás) y los honorarios; la sumatoria de ellos, permite realizar un cálculo detallado del valor necesario para la ejecución del contrato.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Requiere Autorización de la Junta Directiva: SI: NO: X
Requiere Autorización del Comité de Contratación: SI: X NO:

Contratación Directa	**X**
Solicitud Directa del Bien o Servicio	
Comparación de Ofertas	
Invitación Privada	
Invitación Abierta	

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Prestación de Servicios	**X**
Suministro	
Arrendamiento	
Obra	
Orden de Compra	
Consultoría	
Convenio	
Empréstito	
Resolución	
Otro	

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de las modalidades de contratación establecidas en el Acuerdo Directivo 004 de 2021, la modalidad aplicable para los procesos actuales, según su cuantía, es la contemplada en el Capítulo III, específicamente en el numeral 3.2.2 (orden de compra o servicios). No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de dicho numeral del Manual de Contratación de la entidad, se determina que la modalidad para el presente proceso será la figura de Contratación Directa. Esta decisión se justifica por varios factores: en primer lugar, la Contratación Directa es la modalidad más adecuada debido a las características específicas del objeto a contratar, ya que permite optimizar el tiempo y los recursos necesarios para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos sin comprometer la calidad. En segundo lugar, se reconoce la excepcionalidad del proceso, ya que existen circunstancias que requieren una ejecución rápida o que presentan condiciones que no se ajustan a otras modalidades de contratación, lo que hace que la contratación directa sea la opción más viable. Finalmente, esta modalidad se ajusta plenamente a

lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, que contempla su uso en situaciones específicas, garantizando la legalidad y transparencia del proceso, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública. De este modo, se asegura que la modalidad seleccionada es la más adecuada, conforme a los lineamientos normativos, y responde de manera óptima a las necesidades del proyecto, en concordancia con lo anterior, se encuentra:

> *"(…) cuando se trate de un contrato derivado para la administración de recursos en virtud de un contrato interadministrativo de mandato, se podrá realizar contratación directa, bajo el procedimiento establecido para tal fin en el presente manual, esto siempre y cuando no supere los límites de cuantía en este numeral establecido"*

Teniendo en cuenta el monto de los recursos a administrar son:

- El Contrato Interadministrativo N° **180-CONV-055-2025,** el recurso a administrar es por un valor de CIENTO TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L. ($103.115.988).

Se aprecia que la cuantía se encuentra dentro de los rangos de 250 a 1500 SMMLV, lo que configura la posibilidad de dar aplicabilidad a lo descrito en el inciso final del numeral 3.2.2, predicándose la factibilidad de adelantar el proceso de contratación directa, en virtud a esto:

Contratación directa, para contrato de Interventoría, de conformidad en lo estipulado en el manual de contratación para el proceso **034-2025-CD** cuyo objeto es: CONTRATO DE INTERVENTORIIA DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE MONITOREO BIOLÓGICO Y AMBIENTAL (EMBA) EN EL CARMEN DE VIBORAL PARA LA EVALUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD LOCAL.

5.3 AREA RESPONSABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Dirección Técnica y Operativa.

5.4 FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante Actas de Avance, de conformidad con las cantidades reales de ejecución de la obra, con previa verificación y visto bueno la supervisión del contrato y de la secretaria de Infraestructura, adicionalmente el contratista deberá aportar los certificados de pagos a la seguridad social integral (salud – pensión – riesgos laborales), con factura.

Las Actas de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

6 PLAZO:

SEIS (6) meses contados a partir de la indicación del acta de inicio contados a partir de la indicación del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026.

DE CONFORMIDAD ACUERDO DIRECTIVO N.º 002 14 DE NOVIEMBRE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL –EDUR- PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

6.1 ADICIONES AL CONTRATO:

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato de obra, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la Administración.

6.2 PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA:

Si por circunstancias previamente revisadas por la supervisión y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

7 REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

7.1 CONTENIDO JURÍDICO:

1. Constancia de estar registrado en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II (Contratista)
2. Propuesta
3. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
4. Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. **no es de notaria.**
5. Paz y salvo de la EDUR y Municipio de El Carmen de Viboral.
6. Fotocopia del RUT actualizado (Resolución 139 de 2012 de la DIAN)
7. Copia de Registro único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.

8. Fotocopia de cédula de ciudadanía representante legal.
9. Certificado de cámara de existencia y representación legal cámara de comercio
10. Acreditación de tener resuelta la situación militar (Ley 48/1993, Decreto Ley 2150/95, Ley 1861 de 2017, Ley 1961 de 2019) (Contratista) **menor de 50 años.** representación legal cámara de comercio
11. Copia de Contratos y/o certificados que acrediten la experiencia laboral (Contratista) **En un solo archivo PDF denominado EXPERIENCIA**
12. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
13. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
14. Certificado de afiliación Administradora de Riesgos Laborales una vez el contrato se halle debidamente suscrito.
15. Diligenciar los formatos de la EDUR, se anexan en la invitación pública
16. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto
17. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra, deberá presenta copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente.
18. Certificado Bancario

7.2 EXPERIENCIA GENERAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación del RUP, deberán acreditar experiencia, así:

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de **dos (2)** contratos o convenios con entidades públicas o privadas, ejecutados y/o liquidados, que en su objeto tengan relación con interventoría a proyectos de obra pública o privada y/o construcción y/o suministro, el valor de estos contratos o convenio sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica podrán contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO:

El personal mínimo de la interventoría deberá garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR. **Durante toda la ejecución, en caso de prorroga deberá continuar con este personal sin que este se cobre recurso extra al municipio.**

Perfil del Recurso Humano: El valor de la oferta que se presente ante la – EDUR – deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras, el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	DEDICACIÓN	REQUISITOS
RESIDENTE CIVIL	Ingeniero civil o afín, residente de interventoría.; con mínimo tres **(03) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que cuente con **dos (02) certificados** y de **experiencia especifica** como Residente de obras civiles o edificaciones públicas.	100%	Hoja de vida.
			Copia de la cedula de ciudadanía.
			Copia tarjeta profesional con tres (3) años de expedición.
			Certificado de vigencia y antecedentes emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (vigente)
			Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
			Certificaciones laborales para acreditar la experiencia profesional
			Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (policía), Certificado de medias correctivas (RNMC), Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos), Certificado de Inhabilidades (Delitos Sexuales).
			Carta de intención para participar en el proyecto.
SST	Tecnólogo en seguridad	100 %	Hoja de vida.

	ocupacional o afín. con mínimo **dos (02) años** de **experiencia general** como **residente o auxiliar SISO**. que cuente con **dos (02) certificados** y de **experiencia especifica** como Residente en proyectos obra civil o a fines.		Copia de la cedula de ciudadanía.
			Copia tarjeta o certificado profesional
			Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
			Certificaciones laborales para acreditar la experiencia profesional
			Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales (policía), Certificado de medias correctivas (RNMC), Certificado REDAM (Deudores alimentarios morosos), Certificado de Inhabilidades (Delitos Sexuales).
			Carta de intención para participar en el proyecto.

NOTA I: En todo caso al momento de la presentación y aprobación de los diseños específicos del proyecto deberá contar con un profesional en ingeniería civil con experiencia mínimo de 5 años y/o con conocimiento (especialización) en diseño estructural, El profesional especializado de la interventoría sólo estará para la aprobación de los estudios y diseños además deberá aportar el certificado de responsabilidad civil de la revisión de los mismos.

NOTA II: En todo caso al momento de la presentación y aprobación de los diseños específicos del proyecto deberá contar con un profesional en arquitectura o a fin con experiencia mínimo de 3 años y con conocimiento en diseño arquitectónico, El profesional especializado de la interventoría sólo estará para la aprobación de los estudios y diseños además deberá aportar el certificado de responsabilidad civil de la revisión de los mismos.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.
- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus
- Profesiones Auxiliares.

El personal necesario para ejecutar las actividades o ítems se deben realizar con mano de obra directa. El contratista deberá preferir para la mano de obra no calificada, personal residente y/o nativo del municipio de El Carmen de Viboral o demás zonas cercanas a la ejecución de la obra y/o cumpliendo con la Política de reincorporación a la vida civil.

NOTA III: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Observaciones:

- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.
- El personal aquí relacionado será el encargado de realizar la Residencia de la obra en los aspectos

técnicos, administrativos, legales, financieros, ambientales y seguimiento detallado de la ejecución de la obra, para lograr cumplir a cabalidad el contrato en el tiempo establecido.

- El Interventor se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la obra, el personal profesional y técnico requerido y ofrecido en su propuesta y aprobado por la Administración Municipal, necesario para el desarrollo de los trabajos.
- El interventor se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente y los demás profesionales para la interventoría de las obras, suficientemente facultados para representarlos en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.
- El interventor deberá tener personal especializado para la aprobación de los estudios y diseños.

8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA

La información financiera se tomará del RUP, para lo cual deberá estar vigente, se evaluarán los Estados Financieros del proponente, asegurando la ejecución contractual sin riesgos económicos del objeto a contratar, así:

8.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a tres (3.00).

La calificación por índice de liquidez, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

8.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento menor o igual a uno (1.00).

La calificación por índice de endeudamiento, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación**.**

8.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a uno (1)

La calificación por razón de cobertura de intereses, para consorcios o uniones temporales se obtendrá sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

8.4 Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una Rentabilidad del patrimonio igual o superior a cero punto diez (0.10)

8.5 Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una Rentabilidad del activo igual o superior a cero punto diez (0.10)

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por rentabilidad del patrimonio y del activo se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación.

9 ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La EDUR**,** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a

realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO y LA EDUR no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; “Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella”.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en el proceso precontractual por falta de documentos a tiempo como: CDP, MGA, firmas, entre otros.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante
General	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante – contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratante – contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia , respecto a procesos constructivos.	Posible	Mayor	7	Alta	contratista

Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de información y respaldos que el DELEGATARIO debe custodiar.	Posible	Mayor	7	Alta	contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades.	Posible	Menor	4	Bajo	Entidad
Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fluctuación del precio de los bienes y materiales.	Posible	Medio	5	Medio	contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de la interventoría y deficiente equipo utilizado, que den lugar a atrasos en el cronograma de trabajo.	Posible	Mayor	6	Alta	contratista
General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros antes de la entrega de las obras al Municipio.	Posible	Medio	5	Medio	contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc. En el caso de daños a bienes ajenos y a terceros ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Posible	Medio	5	Medio	contratista

10 EXIGENCIAS DE GARANTIAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

las garantías que se le exigen a los ejecutores de la obra deben de amparar a la Administración Municipal y al administrador y/o ejecutor del proyecto como beneficiarios.

Las pólizas que se deben de solicitar al **ejecutante y/o contratista** son las descritas a continuación, asimismo debe exigir que el Municipio figure como beneficiario de las mismas:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato. Vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años mas
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de obra.

NOTA GENERAL: El administrador podrá exigir al ejecutor las demás garantías que considere pertinentes, de conformidad con el proceso de selección que adelante y los riesgos asociados al mismo, acatando las disposiciones normativas vigentes y que, en materia contractual, sean necesarias para proteger el patrimonio de la entidad de los potenciales riesgos y efectos derivados de un incumplimiento del contratista. Esta función, se advierte, debe irradiar la comprensión de las normas sobre garantías en general y sobre su vigencia en particular. Y en todo caso las garantías adicionales que se requieran deberán amparar a la Administración Municipal como beneficiaria.

El contratista dentro del término establecido por la empresa, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur y Alcaldía de El Carmen de Viboral, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.
TOMADOR: Razón social del Contratista
ASEGURADO: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur NIT N° 901.521.260-2 y Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890982616-9.

CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

11 ANEXOS

1. Constancia de estar registrado en el Sistema Electrónico de Contratación pública - SECOP II (Contratista)
2. Propuesta
3. Copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente. Para las personas Jurídicas se deberá anexar los certificados del representante legal y de la persona jurídica, no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta
4. Certificado del contratista de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. **no es de notaria.**
5. Paz y salvo de la EDUR y Municipio de El Carmen de Viboral.
6. Fotocopia del RUT actualizado (Resolución 139 de 2012 de la DIAN)
7. Copia de Registro único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la oferta.
8. Fotocopia de cédula de ciudadanía representante legal.
9. Certificado de cámara de existencia y representación legal cámara de comercio
10. Acreditación de tener resuelta la situación militar (Ley 48/1993, Decreto Ley 2150/95, Ley 1861 de 2017, Ley 1961 de 2019) (Contratista) **menor de 50 años.** representación legal cámara de comercio
11. Copia de Contratos y/o certificados que acrediten la experiencia laboral (Contratista) **En un solo archivo PDF denominado EXPERIENCIA**
12. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
13. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
14. Certificado de afiliación Administradora de Riesgos Laborales una vez el contrato se halle debidamente suscrito.
15. Diligenciar los formatos de la EDUR, se anexan en la invitación pública
16. Abono de la oferta (en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero eléctrico y/o Civil y/o Arquitecto
17. Hoja de vida del Personal Técnico solicitado, con sus certificaciones, tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional (vigente), certificados de estudio y compromiso laboral firmado donde acredite su dedicación en obra, deberá presenta copia de los certificados de los antecedentes judiciales (Policía), fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría), Medidas Correctivas (Policía), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) e inhabilidades por delitos sexuales del oferente.
18. Certificado Bancario

El Carmen de Viboral, Antioquia, septiembre de 2025.

PROYECTÓ:	*Soraida Soto Martínez – Auxiliar Administrativa*	
REVISÓ:	*Cristian Javier Quintero Alarcón – Contratista jurídico*	

EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** **034-2025-CD**	Municipio El Carmen de Viboral

APROBÓ:	*Marco Antonio Diaz - Gerente Edur.*	